

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de Enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Enero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 013-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de Enero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio 832-2020-EPG-UNAC de fecha 05 de Noviembre del 2020, se remitió a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAC, el Plan Operativo 2021 de la Escuela de Posgrado, el cual fue presentado por la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205º del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 196.6 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar a propuesta del Director de la Escuela de Posgrado el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo de la Escuela de Posgrado, para su ratificación por el Consejo Universitario".

Que, visto el Oficio 832-2020-EPG-UNAC de fecha 05 de Noviembre del 2020, se remitió a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAC, el Plan Operativo 2021 de la Escuela de Posgrado, el cual fue presentado por la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- APROBAR con eficacia anticipada el PLAN OPERATIVO 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

